

► INMIGRACIÓN

Entra en vigor el “rechazo en la frontera” que recoge la nueva Ley de Seguridad Ciudadana

EUROPA PRESS / MADRID

El Boletín Oficial del Estado ya tiene publicada la Ley de Seguridad Ciudadana, cuya Disposición Final Primera enmienda la Ley de Extranjería para amparar la devolución sumaria a Marruecos de los migrantes interceptados en el salto de las vallas de Ceuta y Melilla bajo la nueva figura jurídica del “rechazo en frontera”, previsión que entró en vigor ayer mismo.

La reforma establece que “los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta o Melilla mientras intentan superar los elementos de contención fronterizos para cruzar irregularmente la

frontera podrán ser rechazados a fin de impedir su entrada ilegal”.

Asimismo, matiza que “en todo caso, el rechazo se realizará respetando la normativa internacional de derechos humanos y de protección internacional de la que España es parte”, previsión esta que suscitó las críticas, entre otros, del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) por entender que “nunca” un rechazo puede cumplir el ordenamiento internacional, que prohíbe expresamente expulsar a una persona sin antes identificarla con asistencia letrada.

También el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa se pronunció sobre esta

ambigüedad de la redacción de la norma, para pedir al Gobierno que rectificase, pues “se quedaba corta” en protección y garantía de los derechos humanos en general y del derecho a solicitar protección internacional en particular.

OFICINAS DE ASILO El último punto de la disposición, que será la nueva Disposición Adicional Décima de la Ley de Extranjería sobre el Régimen especial de Ceuta y Melilla, recoge que “las solicitudes de protección internacional se formalizarán en los lugares habilitados al efecto en los pasos fronterizos y se tramitarán conforme a lo establecido en la normati-

va en materia de protección internacional”.

Se trata de las oficinas de asilo creadas por el Ministerio del Interior en los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla, instalaciones donde se receptionan las peticiones de quienes consiguen superar el control marroquí de salida del país y acercarse hasta el control de entrada en España. No es el caso de los ciudadanos de origen subsahariano en situación irregular en Marruecos, pues carecen de libertad de circulación.

Según datos de ACNUR en el primer trimestre del año se recogieron más de un millar de peticiones de asilo en Melilla.